BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en tos BOLETINES OFICIALES se hau de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepto los dominges.

M. PRECIOS DE SUSCRIPCION DE

En esta capital, llevado i domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; s al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolegin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seaz à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PHESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTAOS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, que se publica en cumplimiento del artículo 103 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del 7 de Abril

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder la inclusión en la lista de pobres, solicitada por Braulio Sebastián, Lucio de la Morena y Antonio Pinilla.

Conceder socorro domiciliario en especie por 12 días, á dos reales uno, á Teodoro Estévez.

Admitir como pobre en la Escuela pública correspondiente á la niña Casilda Gómez.

Quedar enterado de la contestación dada por el señor cura de esta parroquia concediendo permiso para que el relojero municipal tenga una llave de entrada á la torre.

Quedar enterados de la contestación dada por el Excmo. é Ilmo Sr. Obispo de la Diócesis, manifestando que ya ha dado al Ecónomo de esta parroquia la órdenes oportunas para que escriba el informe que se le tiene pedido en el expediente de construcción de nuevo cementerio.

Quedar enterados de la comunicación del Gobierno civil de la provincia, excitando el celo del Ayuntamiento para la cuestación de limosna en favor de los acogidos de la Inclusa y Colegio de la Paz durante los días de Semana Santa.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos Juan Colmenarejo González, Esteban Matellano, José Nogales y Julián Pérez Torres.

Aprobar el proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el año económico inmediato, formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Regidor Síndico, disponiendo su exposición al público para ser después sometido á la sanción de la Junta municipal.

Se efectuó el sorteo de los doce contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo en el año económico inmediato.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el presupuesto especial de gastos de la Dehesa boyal y reparto girado para cubrirle entre los dueños de ganados admitidos en ella durante el corriente año económico.

Costear de fondos municipales como en años anteriores, los dos sermones de Mandato y Pasión en la Semana Santa de este año, encargándolos respectivamente á los Sres. Económo y D. Manuel Madrid.

Acceder á la solicitud del Sr. García Lediugo, fiador del remate de pastos de la Dehesa de Navalvillar en el año anterior, suspendiendo el procedimiento de apremio entablado contra éste por falta de pago, y dar primero el plazo de un mes para solventar la deuda.

Conceder la plaza subvencionada por el Ayuntamiento en el Colegio de segunda enseñanza de esta villa, vacante por renuncia del hijo de D. Eduardo Pinto, al niño Ricardo Rivas, hijo de Doña Dolores Sáinz, y la otra nueva plaza que por deferencia del Director del Colegio, se crea ahora, á condición de ser amortizada en la primera vacante que ocurra, al niño Juan Suárez Gómez, hijo de Doña Agustina.

Sesión ordinaria del 14 de Abril

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder socorro domiciliario en especie por término de ocho días, á dos reales uno, á los enfermos Gabriel Losada y Celestino del Alamo.

Resolver varias reclamacionos presentadas contra el reparto girado para cubrir gastos de la Dehesa, en sentido favorable á los interesados.

Repetir la votación hecha en la essión del 24 de Marzo para nombramiento de Auxiliar de esta Secretaría, en atención

á que ninguno de los candidatos votados había obtenido la mayoría que preceptúa el art. 105 de la ley Municipal; hecho lo cual resultó elegido el aspirante Benito García Ramírez.

Sesión extraordinaria del 4 de Mayo

Tuvo por objeto esta sesión celebrada por el Ayuntamiento y contribuyentes elegidos por sorteo en sesión del día 7 de Abril último, acordar los medios más oportunos entre los que la ley establece, para cubrir el encabezamiento general de consumos de este pueblo con la Hacienda, en el ejercicio económico próximo, siendo elegido el medio de los encabezamientos gremiales que se scliciten dentro de un plazo de diez días, y para los que nó, la subasta de arriendo con facultad de venta libre.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal en el mismo día 4 de Mayo.

Tuvo por objeto esta sesión la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el inmediato ejercicio económico de 1889-90, lo que se efectuó por unanimidad y sin hacer variación ninguna en el proyecto fijado por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos León Salcedo, Cesáreo Bartolomé y Manuel Colmenarejo González.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas correspondiente á los niños Luciano García Franco, hijastro de Martín García, Cirilo del Valle, hijo de Félix, Máximo Navarrete, hijo de Vicente, y á Mercedes de la Cal, hijastra de Andrés Bartolomé.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica en este año, á Dionisio Martin Matellano, Valentín Vallejo y Manuel Díaz Sanz.

Conceder asimismo la inclusión en dicha lista de pobres; pero á pagar las me dicinas que necesiten al presente por recetas, á causa de estar ya lleno el cupo de contrato con el Farmacéutico titular, á los enfermos] Plácido Rico, Pablo López Puente, José Criado, Santos Melero y Mariano López Pérez.

Conceder socorro domiciliaio en especie por término de ocho días, á dos reales uno, al enfermo Antonio Rodríguez Alvarez.

Conceder asimismo con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto, á Manuel Díaz Sanz, un socorro de 10 pesetas en metálico, para conducir á la Inclusa de Madrid á uno de los siete hijos que le han quedado sin madre.

Resolver en sentido favorable á los interesados otras nuevas reclamaciones sobre el reparto para cubrir gastos de la dehesa.

Desestimar una instancia del rematante que fué de los pastos de la dehesa en el año anterior, en que pide le sean devueltas por el Comisionado de apremio 25 pesetas que le cobró de dietas, que él cree debe pagar su fiador por haberse hecho cargo de su deuda.

Quedar enterados de la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, inserta en el Boletín oficial de 24 de Abril último, sobre renovación de las Juntas de Sanidad, acordando en su consecuencia la terna propuesta de este Ayuntamiento para la renovación de la de esta localidad.

Quedar enterados del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en la Gaceta de ayer, aplazando las elecciones de Concejales hasta 1.º de Diciembre inmediato y disponiendo se forme un nuevo padrón de habitantes y censo electoral municipal.

Sesión ordinaria del 12 de Mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterados de la comunicación recibida del Gobierno civil de la provincia, trasladando la resolucion dada por el Ilmo. Sr. Director general de Telégrafos al expediente instruído sobre nombramiento de Telegrafista de este Municipio; acordando, en su vista, confirmar en dicho nombramiento al interino León Berrocal.

Que en vista de lo acordado en sesión de 24 de Febrero, y de no haberse hallado en este archivo datos sobre el deslinde y acotamiento del camino que desde la Cerca del Atajo va por el cierro de viñas á la Colada de Viñuelas, se expida al señor Muñiz la certificación que solicita, negativa respecto de los datos que pide; pero manifestándole que según informes de personas peritas en aquél terreno y de

entero crédito, ha existido siempre mencionado camino, jamás interrumpido por nadie

Aprobar definitivamente y con las modificaciones hechas por consecuencia de las reclamaciones atendidas, el reparto girado para cubrir gastos de la dehesa en este ejercicio, disponiendo se proceda enguida á su cobranza, á cuyo efecto se nombra Recaudador especial á D. Francisco Madridano.

Conceder el préstamo del Pósito solicitado por el vecino Gregorio Martín Hoyo.

Recordar al Sr. Cura Ecónomo de esta villa el informe que se le tiene pedido en el expediente de construcción de nuevo cementerio.

Sesión ordinaria del 19 de Mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Conceder el encabezamiento gremial de
consumos solicitado por los cosecheros de
vino para el año inmediato, único pedido
en el término que se fijó al efecto, y disponer que por los Sres. Presidente y Regidor Sindico se forme el pliego de condiciones para el arriendo, en subasta, de los
derechos correspondientes á los demás ramos de consumo.

Quedar enterados de la contestación recibida del Sr. Gura Ecónomo de esta parroquia, al recuerdo que se le hizo sobre el informe que se le tiene pedido en el expediente de construcción de nuevo cementerio, acordando insistir en pedirle le despache á la mayor brevedad, citándole los preceptos legales en que el Ayuntamiento funda su petición.

Que por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico se redacten los pliegos de condiciones correspondientes para arrendar, en pública subasta el arbitrio de derechos de degüello de reses en el Matadero de villa, y el de los alcoholes y aguardientes con arreglo á la ley y reglamento de 26 de Junio de 1888, y bajo las mismas bases que en este año, para el económico inmediato.

Sesión ordinaria del 26 de Mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior. Admitir como pobres en las Escuelas públicas corrrespondientes á las niñas Trinidad Pastor, hija de Quiterio y Segunda González, hija de Ignacio.

Conceder socorro domiciliario en especie, por término de ocho días, á dos reales uno, á Teodoro Estévez.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Sr. Gura Ecónomo de esta parroquia, respecto del informe que se le tiene pedido, en el expediente de construcción del nuevo cementerio, acordando insistir en que le emita en un término brevisimo.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos Alfonso Arias, Agustín Corral y Lucio Berrocal.

Aprobar las disposiciones tomadas por el Alcalde, para la extinción de algunas pequeñas manchas de langosta, aparecidas en diferentes sitios de este término, y autorizándole para emplear todos los medios que considere oportunos al efecto, costeando del capítulo de Imprevistos los jornales que haya precisión de invertir, y el material que haga falta, dando cuenta á la Corporación si aumentase la plaga, para tomar otras precauciones.

Sesión ordinaria del 9 de Junio

Tuvieron lugar primeramente las subastas de arriendo de derechos de consumo para el año inmediato. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Incluir en la lista de pobres para la sistencia médica y el pago de medicinas

asistencia médica y el pago de medicinas por recetas, durante la presente enfermedad, por estar lleno el cupo del contrato con el Farmacéutico titular, á los vecinos enfermos José del Amo Salmerón, Matias Benito Sanmatías y Manuel Lázaro Martín.

Conceder socorro domiciliario en especie, por ocho días, á dos reales uno, á los enfermos Francisco Aparicio Cano, Braulio Sebastián y Dionisio León Sanz; y el suministro de leche de burra á Manuel Sanz Colmenarejo.

Quedar enterados de la comunicación recibida de la Sra. Marquesa de Miraflores, como Secretaria de la Junta de Damas de Honor y Mérito de Madrid, dando las gracias á este Ayuntamiento y señoras que han verificado la cuestación para los acogidos de la Inclusa y Colegios de la Paz, en los dias de Jueves y Viernes Santo de este año.

Quedar enterados de la comunicación del Coronel Jefe de esta zona militar, manifestando que por consecuencia de suprimirse la Caja de Reclutas de esta villa, quedará vacante desde Julio inmediato, una de las dos casas que el Ayuntamiento proporciona para oficinas militares, deseando que se le conceda establecer las del nuevo regimiento de Reserva que ha de quedar, en la llamada de la Cadena; acordando se le conteste no haber inconveniente en ceder á su petición.

Quedar enterados de la circular del Gobierno civil sobre langosta, inserta en el Boletín oficial del dia 4 de este mes, acordando en su vista nombrar la Junta municipal que ordena la ley de 10 de Enero de 1879 para estar prevenidos, caso de que tomase algún incremento la plaga en estetér mino; cuya Junta se compondrá del Alcalde, del Regidor Síndico, de los contribuyentes D. Félix Gómez Llorente, Don Manuel Bañuelos y D. Manuel García López, y los dos labradores que se nombren por los antedichos Vocales.

Aprobar, por lo que á este Ayuntamiento concierne, presupuesto formado por el Alcalde como Presidente de la Junta de re presentantes de los pueblos del partido para los gastos é ingresos de la cárcel en el próximo ejercicio.

Disponer que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica municipal en el próximo año económico.

Sesión ordinaria del 23 de Junio

Primeramente se celebraron las segundas subasta de consumos de los ramos de cereales, aceite, jabón y tocino, y las del arbitrio del Matadero y el de alcoholes, celebrándose también después la sesión en que se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Que se instruya el expediente que solicita Esteban Bartolomé para comprobar la pérdida que en su cosecha de cereales le haya ocasionado el nublado del día 6 de este mes, para acordar después si procede conceder le la indemnización ó socorro que pide de fondos municipales.

Que del capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente y por esta sola vez, se subvencione á Román de la Fuente y sus diez y siete compañeros que han formado la cuadrilla de esquiladores de ganado lanar en el pueblo, el coste de los diez y ocho pares de tijeras especiales que necesitan para introducir y desarrollar esta

nueva industria que proporciona ventajas indudables á los ganaderos.

Quedar enterados de haber quedado entregada al Depositario de este Ayuntamiento la nueva arca de hierro incombustible, adquirida para la custodia de los fondos municipales.

Conceder socorro domiciliario en especie por ocho días, á dos reales uno, á Teodoro Estévez, otorgar una gratificación de 10 pesetas al antiguo cazador de lobos Antonio Robledo, vecino de Miraflores, como premio á la caza de cuatro lobeznos que ha presentado.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos Hipólito Rodríguez, Santos Bartolomé y Sebastián Hernando.

Que se recuerde al Arquitecto provincial del distrito la conveniencia y necesidad de que ultime el proyecto de construcción del Mercado de abastos que se le tiene encomendado.

Quedar enterados del informe emitido por el señor cura de la parroquia en el expediente de construcción de nuevo cementerio, acordando se una á mencionado expediente seguido de la refutación que este Ayuntamiento tiene precisión de oponer para rectificar los conceptos equivocados que dicho informe contiene.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal en 27 de Junio

Tuvo por objeto esta sesión extraordinaria el nombramiento de Médicos titulares para las dos vacantes de la Beneficencia de esta villa; lo que tuvo efecto á favor de Licenciados en Medicina y Cirugia D. Salvador Linaza Garrido y D. Antonio Varés Jiménez.

Sesión ordinaria del 30 de Junio

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la nueva lista de pobres de Beneficencia pera 1889-90.

Aprobar el nuevo padrón de habitantes formado en cumplimiento de la Real orden de 4 de Mayo ultimo.

Quedar enterados de la modificación introducida en la ley del impuesto de alcoholes englobando éste otra vez en consumos.

Nombrar la Comisión que en el día de mañana ha de hacer el aforo de existencias de consumos.

Conceder socorro en especie por ocho días, á dos reales uno, á Valentín Vallejo y Braulio Sebastián.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por Ezequiel Rubin y Manuel Matellano.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Colmenar Viejo 11 de Agosto de 1889. V.º B.º= El Alcalde accidental, Lorenzo Mansilla=El Secretario, Luis Berganza.

Velilla de San Antonio

Por virtud de cuanto dispone la ley de 10 de Enero de 1879 y circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 1.º de Julio próximo pasado, se previno á todos los pastores, guardas de campo del Municipio y particulares y trajineros, cuidasen de observar en qué puntos del término municipal hacía el desove la plaga de langosta, de que fué invadido el término durante la primavera última, y á pesar de dicha prevención, hasta la fecha no se ha dado parte alguno.

En su vista, he dispuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º del reglamento para la ejecución de la citada ley, que todos los propietarios ó colonos de este término municipal, remitan dentro del término de 10 días, nota prudencialmente calculada del número de hectáreas que en sus fincas se encuentren infestadas del expresado insecto, y que éste haya hecho su desove, ejerciendo para el cumplimiento de este mandato la más exquisita vigilancia, pues es de suma importancia para practicar los trabajos de extinción del insecto desbastador en la época de invierno come más adecuada y eficaz. En la inteligencia que si mis prevenciones no fueren cumplidas, exigiré la responsabilida l en que incurran los morosos é impondré las multas á que se hagan acreedores sin contemplación alguna.

Ruego al Sr. Alcalde de Arganda, al de Loeches, Madrid y Alcalá, procuren llamar la atención de sus vecinos acerca del presente anuncio.

Velilla de San Antonio 27 de Agosto de 1889. El Alcalde, Crisanto Sevillano,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

«Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid á 24 de Agosto de 1889: vistos por el Sr. D. José Fernández de la Hoy y Rey, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Manuel Arroita y Gómez, mayor de edad, propietario, vecino de esta villa, por si, representado por el Procurador D. Julián Fernández García y defendido por el Letrado D. Ricardo Herreros y Tejada, con D. Arturo Alvarez Salcedo, también por si, vecino de Albaida, provincia de Valencia, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Arturo Alvarez Salcedo de la demanda que contra él ha entablado, con fecha 16 de Mayo último, D. Manuel Arroita y Gómez, en reclamación de 1.500 pesetas, intereses y costas, con imposición de éstas al demandante.

Así por esta sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado y se publicará en los periódicos oficiales en la forma que dispone la ley, por la rebeldia del demandado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández de la Hoz.»

Y para que se inserte en el Bolerín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid á 29 de Agosto de 1889.

V.º B.º—José Fernández de la Hoz.—El Eescribano, por mi compañero Sr. Soriano, Venancio Pérez.

ALCALA DE HENARES

D. José Maria Espuñes, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 24 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el remate para la venta de las fincas sitas en los términos municipales de Villalvilla y Corpa, que han sido embargadas à D. Lorenzo Sánchez de las Heras por los autos ejecutivos que contra él sigue Doña Eugenia Melgar y González, vecina de Madrid, sobre pago de pesetas, y cuyas fincas, con su cabida, linderos y cantidad en que han sido tasadas, son las siguientes:

Fincas en término de Villalvilla

2.ª Otra tierra de labor y secano al punto llamado Retuerga, bajo las huertas, de caber una fanega y seis celemines, equivalente à 46 àreas 60 centiàreas: que linda por el Este con otra de Ignacio Yanguas y Gregorio Martinez; por el Sur con otra de Ramón Ramos y Gregorio Martinez; por Oeste con otra del Conde de Armilàez y Ramón Ramos, y por Norte con la dehesa de Los Eros; tasada en pesetas....... 500

4.ª Otra tierra de labor y secano de tercera clase, al punto llamado Pedro Barba, de caber ocho fanegas, equivalentes à dos hectàreas, 48 àreas y 48 centiàreas: que linda por el Este cou otra de Manuel Soria, y por Sur con otra de Eugenio Ayala y Feliciano Muñoz; por Oeste con un barranquillo, y por Norte con tierra de Ramón Ramos; tasada en pesetas... 1.200

8.ª Otra tierra, de tercera clase, al punto llamado El Cañamar o Guitarra, de caber dos celemines y 17 estadales, equivalentes à tres áreas, 90 centiáreas: que linda por el Este con olivar de Francisco Sánchez; por Sur con tierra de Ruperto Pérez; por Oeste con otra de Romualdo Gómez; tasada en pesetas.

9.ª Otra tierra al punto llamado Hoyo del Viejo, de caber dos fanegas, equivalentes á 62 áreas, 10 centiáreas: que linda por Este con otra de Bernardino López; por Sur con Acirate; por Oeste con tierra de Angel Velasco y otros, y por Norte con otra de Anastasio Alonso; tasada en pesetas. 125

10. Otra tierra de primera clase labor

Fincas en término de Corpa

14. Una bodega en el camino de La Fuente, sin número, cuya superficie no puede determinarse ni aun aproximadamente: que linda por Saliente y Mediodía con dicho camino; por Oeste con corraliza de Alejandro García, y por Norte con pajar de Manuel Doncel; tasada en pesetas. 275

18. Otra tierra en el sitio de La Sarteteneja, de segunda clase, de caber una fanega, equivalente à 31 àreas, cinco centiàreas: que linda por el Este con otra de
Francisco Lozano; por Sur con otra de Manuel Doncel; por Oeste con Calmos de la
Villa, y por Norte con camino de Villalvilla à Pioz; tasada en pesetas....... 100

21. Otra tierra en El Llanillo, de tercera clase, de caber dos fanegas, equivalente à

62 àreas 10 centiàreas: que linda por el Este con camino de Pioz; por Sur y Oeste con tierra de Fermín Riazallos, y por Norte con el mismo; tasada en pesetas. . 150

22. Otra tierra en el sitio de Los Hoyejos, de segunda clase, de caber una fanega, equivalente à 31 àreas y cinco centiàreas: que linda por el Este y Norte con otro de Angel Pérez; por Sur y Oeste con otra de Tomás Garcia; tasada en pesetas.... 150

26. Otratierra denominada La Cruceta, de segunda clase, de caber una fanega, equivalente à 31 àreas cinco centiàreas: que linda por el Este con otra de D. Eduardo Vendes; por Sur y Oeste con otra de Victoriano Barranco, y por Norte con otra de Dàmaso Cano; tasada en pesetas.... 150

27. Otra id. encima de la fuente cercada de piedra, de segunda clase, de caber nueve celemines, equivalente à 23 àreas 29 centiàreas: linda por el Estelcon otra de Mateo Anchuelo; por Sur con camino de Pantueña; Oeste con otra de Rafaela Ayala, y por Norte con un cipotero; tasada.... 50

29. Otra en Las Azorreras, de tercera clase, de caber una fanega, equivalente à 21 àrea cinco centiàreas: que linda por el Este el camino de Pantueña; Sur tierra de Miguel el de la Dehesa; Oeste con otra de Manuel Marquina, y por Norte con otra de Bonifacio Lozano; tasada en pesetas. 50

30. Otra en la fuente de los Perros, de tercera clase, de caber una fanega, equivalente à 31 àreas cinco centiàreas: linda por el Este con el camino de Alcalà; por Oeste con Marigonzalo, y por Norte con tierra de D. Eduardo Verdes; tasada en pesetas. 37

32. Otra tierra encima de Pontueña, de tercera clase, de caber una fanega, equivalente à 31 áreas cinco centiáreas: linda por Este, Sur y Oeste con Manta Proconal de Propios, y Norte con tierras de Ezequiel Isla: tasada en pesetas...... 50

34. Otra en Valdecalero, de tercera clase, de caber dos fanegas, equivalentes à 62 áreas: linda por el Este con Calmos de Villa; Sur contierras de Eugenio Elipe; por

35. Otra camino del Cozo, de tercera clase, de caber una fanega, equivalente à 31 àreas cinco centiàreas: linda por Este y Norte con el cerro de Villa; Sur tierra de D. Miguel de la Dehesa, y Oeste con otra de Rafael Ayala; tasada en pesetas . . 50

38. Otra viña con 800 cepas de tercera clase, en el camino de Iño, de caber dos fanegas y tres celemines, equivalentes à 69 àreas 86 centiáreas; linda por el Este con otra de Victor Ayala; Sur y Oeste con otra de José Beltrán, y Norte con otra de Angel Pérez; tasada en pesetas.... 450

39. Otra viña en El Salobrar, de tercera clase, con 700 cepas, de caber dos fanegas, equivalentes à 62 àreas 10 centiàreas; linda al Este con otra de Hipólito Torrijos; Sur con otra de Juan Elipe; Oeste con otra de Eugenia de Elipe, y por Norte con otra de León Elipe; tasada en pesetas...... 350

40. Otra viña en la Cabeza del Lobo, de segunda clase, con 1.200 cepas, de caber tres fanegas y media, equivalentes à una hectarea, ocho areas, 77 centiareas: linda al Este con otra de Anastasio Pérez, camino del expresado sitio; Oeste con otra de Victoriano Ayala, y Norte con otra de Mariano de la Dehesa: tasada en pesetas...... 600

42. Una casa en Corpa, que mide su perimetro 471 metros, equivalentes à 5.993 pies, en la calle de la Cruz, núm. 11, compuesta de portal, cocina, sala con alcoba, dos cuartos, otra sala en alto, cámara, cuadra, corral, pajar y bodega: que linda por la derecha con la calle de la Yedra; por la izquierda con casa de Bernabé Elipe, y por la espalda con un callejón que hay entre la casa que se deslinda y la casa de Rafael Ayala; tasada en pesetas............ 2.000

46. Otra en el mismo sitio, de primera

clase, con 37 olivos chicos y grandes, de caber una fanega, equivalente à 31 áreas cinco centiáreas: linda al Este con camino de la Vega; Sur y Oeste con tierra de Micaela Martinez, y Norte con otra de Alejandro García; tasada en pesetas... 200

47. Un huerto de regadio de segunda clase, que contiene 33 árboles negrillos de todos tamaños y una higuera, su cabida dos celemines, equivalentes á cinco áreas y 17 centiáreas: linda al Este con otra de Victor Sánchez; al Sur con otro de Matias Anchuelo; al Oeste con otra de Micaela Martinez, y al Norte con otra de Hipólito Salamanca; tasada en pesetas...... 75

48. Una corraliza en Las Cruces, de segunda clase, de caber tres celemines, equivalentes à siete àreas 66 centiàreas: linda al Este con camino de Alcalá; al Sur con tierra de Eladio Elipe; Oeste con tierra de Nicasio García, y Norte corraliza de Francisco Lozano; tasada en pesetas..... 75

51. Otra tierra en la Cabeza del Lobo, de caber seis celemines, equivalentes à 15 àreas, 17 centiàreas: linda al Este con viñas de Gregorio Cabras; Sur con otra de León Elipe; Oeste olivar de Alejandro García; Norte con tierra de Tomás García, es de tercera clase; tasada en pesetas. 37

52. Otra tierra en Los Cerrillos, de una fanega, equivalente à 31 àreas, cinco centiàreas: linda al Este con olivar de Mateo Anchuelo; Sur con tierra de Eugenio Elipe; Oeste y Norte con otra de Claudio Elipe, de tercera clase; tasada en pesetas. 40

53. Otra tierra inmediata à la anterior, de tercera clase, de caber seis celemines, equivalentes à 15 áreas 52 centiàreas: linda al Este y Sur con otra de Eugenio Elipe; al Oeste con otra de Hermógenes Barranco, y Norte con otras de Ruperto Salamanca; tasada en pesetas..... 25

55. Otra tierra en el mismo sitio y cerca de la anterior, parte de secano y parte de regadio, de primera clase, de caber ocho celemines, equivalentes à 21 àreas 60 centiàreas; linda al Este con otra de Pedro Ayala; Sur linde que va à Los Cerrillos; Oeste con tierra de Mariano Ayala, y Norte con una reguera; tasada en pesetas. 175

59. Una viña en Dangarreta, con 200 cepas, de caber media fanega, equivalente à 15 àreas, 52 centiàreas: linda al Este con

Total 12.151 pesetas.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que los títulos de propiedad de los bienes que se sacan á la venta, están de manifiesto en la Escribania del actuario, desde este dia hasta el en que se celebre la subasta para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, à los que se previene que deben conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, y que debe hacerse postura à todos los bienes que se sacan à la venta y no à fincas determinadas, y no se admitirán las que se hagan en esta forma.

Consejo de Estado

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Segretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 21 de Agosto de 1889. Doña Inés Mancebo Scott contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Junio de 1889, sobre mejora de pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Agosto de 1889.-P. el Secretario mayor, Luis María Lorente.

Dirección general de Instrucción pública

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Agosto, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 18.176.46 pesetas, de las obras de instalación de talleres de máquinas y enseñanza de maquinistas en la Sección 11.4 de la Escuela de Artes y Oficios.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 4 inclusive del citado mes de Octubre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consiguado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 petetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de.... por 100).»

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.* Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, y haber consignado en la Tesoreria Central el

5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2. Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantia, fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 26 de Agosto de 1889 .- El Director general interino, M. Paredes.

Dirección general de la Deuda pública

En virtud de orden del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección 4.4 del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita á los herederos del Sr. D. Manuel de Espejo, Jefe que fué de la misma, para que dentro del plazo de 30 días que al efecto se les señala, se presenten á recoger un pliego de reparos deducidos por el referido Tribunal, en el examen de la de caudales de la Deuda correspondiente al mes de Noviembre de 1872.

Madrid 26 de Agosto de 1889,-El Contador general, P. O., Palomino.

Factorías militares de Vicálvaro

MES DE JULIO DE 1889

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes con destino á las mencionadas Factorias.

Fechas	Nombre del articulo	UNIDAD	Cantidad comprada	PRECIO de la unidad Pesetas.	IMPORTE Ptas. Cénts.
15 17 11 81 81	Trigo. Cebada. Paja. Aceite de oliva. Petróleo.	Litro	112 555 600 200 10	28 76 10 70 5 75 1 0 72	5.938 50 3.450 200
		Tor	AL		12.256 82

Vicálvaro 31 de Julio de 1889. El Administrador, Emilio Carrasco. V.º B.º El Comisario de Guerra, Interventor, José Santías.

ANUNCIUS

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva, y en cumplimiento al reglamento social y ley de Minería, se requiere por la tercera y última vez á los Sres. D. Manuel Fernández de la Vega, D. Manuel Arenzana, D. Cayetano Gómez Travesedo y Doña Carolina Costa, y por la primera á D. Luis Barbero, D. Julio B. Chavarri, D. Eugenio San Pedro, D. Pedro Rodríguez Cardeñosa y Don Pedro Pascual Carro, para que dentro del término de 15 días hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin satisfacerlos, se acordará la amortización de sus acciones.

Madrid 1.º de Septiembre de 1889. El Presidente, S. de Mumbert. 63

MADRID: 1889 .- Escuela Tipográfica del Hospicios